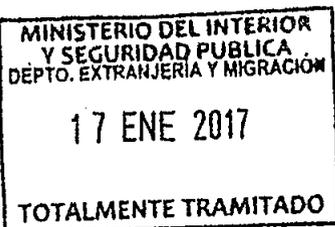


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Int.: 7231999



RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11985

SANTIAGO, 13 de Enero de 2017

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta N° 91541 del 11/05/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por la extranjera doña Maria Adelaida HENAO MARIN de nacionalidad COLOMBIANA;

b) La solicitud de reconsideración N°268 de fecha 28 de Julio de 2016 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, ya que la extranjera fue condenada en su país de origen por el delito de concierto para delinquir, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes a la pena de 4 años y 6 meses; ilícito que en Chile es sancionado por el artículo 3° en relación al 1° de la Ley N° 20.000, cuya pena asignada en abstracto es de crimen. En este sentido la conducta desplegada por la extranjera vulnera los bienes jurídicos de la Salud y Seguridad Pública, que corresponde a intereses protegidos por el Estado, por lo que su permanencia en el territorio nacional no resulta beneficiosa. Sumado a lo anterior, la peticionaria no acompañó los antecedentes solicitados por la autoridad mediante Oficio Ordinario N° 44953 de 07-09-2016 y N° 63005 de 15-12-2016 ambas de este Departamento y

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 63 N°1 en relación al artículo 15 N°2 y 3 y el artículo 64 inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°268 de fecha 28 de Julio de 2016, presentada por la extranjera doña Maria Adelaida HENAO MARIN de nacionalidad COLOMBIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 91541 del 11/05/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando a la recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GCH/NKQ
[726]13/01/2017
Distribución:

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
3. Interesada
4. Sección Jurídica DEM
5. Archivo DEM.



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION